

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000399

100031

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 17 de octubre del 2007; y, escrituras públicas rectificatoria y aclaratoria de dichos actos societarios de 25 de marzo y 8 de octubre del 2008, respectivamente, ambas otorgadas ante el mismo Notario, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de EMDIQUIN EMPRESA DE DILUYENTES Y QUIMICOS INDUSTRIALES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1398 de 29 de diciembre del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 0089 de 29 de enero del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 41.004,00; y, la reforma de estatutos de EMDIQUIN EMPRESA DE DILUYENTES Y QUIMICOS INDUSTRIALES CIA. LTDA, *en los términos constantes de las referidas escrituras; y,* disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

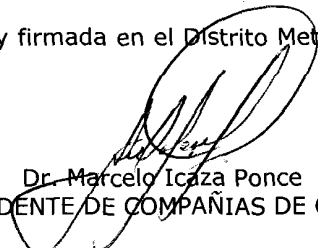
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de octubre del 2007 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escrituras públicas rectificatoria y ampliatoria otorgadas en esa misma Notaría el 25 de marzo y 8 de octubre del 2008, respectivamente, se ha cumplido con los requisitos de Ley para los actos en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Enero de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 94244
Tr. 01.1.08.000493

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1021
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 ABR 2009



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO